



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, HCM SERVICIOS, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “**LA INSTITUCIÓN**” a través de su apoderado legal:
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del de Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.
 - I.2 Que por “**LA INSTITUCIÓN**” se entenderá al Instituto Tecnológico en cuestión de acuerdo a la solicitud que se tenga por parte de la “**LA EMPRESA**”
 - I.3 Que de conformidad con el artículo 4, fracción XV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.
 - I.4 Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.
 - I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.
 - I.6 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE911123TZA.



II. Declara **“LA EMPRESA”** a través de su Representante legal:

II.1 Ser una sociedad civil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública No. 31,117, de fecha 13 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 82 del Estado de México, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, y debidamente inscrita en el Registro Público e la Propiedad con el folio número 11,943 de fecha 15 de diciembre de 2006.

II.2 Tener por objeto social, entre otros, la consultoría de Servicios.

II.3 Que su representante legal cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, como se establece en la Escritura Pública No. 31,117, de fecha 13 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público No. 82 del Estado de México, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna.

II.4 Tener domicilio fiscal en Instituto Literario Pte. N° 212, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000

II.5 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: HSE-061213-HH7.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

Por medio del presente instrumento las partes establecen las bases de colaboración para la selección de alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”** que realizarán Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución) bajo los lineamientos establecidos en el presente **“Convenio Especifico de Colaboración”** en los lugares que para tales efectos designe **“LA EMPRESA”**.

El **“Convenio Especifico de Colaboración”** consistirá en la realización de algún proyecto y/o actividades dentro del área de estudio con la finalidad de que el alumno amplíe sus conocimientos en el ámbito laboral además de contribuir con nuevas ideas a **“LA EMPRESA”**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las partes convienen en llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a) Establecer un Proyecto que ligue las actividades académicas de los alumnos de las carreras con las actividades profesionales que se desarrollan en **“LA EMPRESA”**, podrán participar todos los alumnos que sean alumnos regulares, y que de conformidad a la legislación interna de las carreras de **“LA INSTITUCIÓN”** puedan realizar estas.
- b) Las partes acuerdan que se le brindará seguimiento al desempeño del (los) alumno(s) en el domicilio de **“LA EMPRESA”** y de **“LA INSTITUCIÓN”**, con el fin de que el (los) alumno (s) aproveche (n) al máximo la oportunidad profesional que se le brinda.



- c) Al finalizar el periodo que comprende el proyecto de cada alumno participante se llevara a cabo una evaluación conjunta del desempeño y los resultados del alumno correspondiente. Los criterios de evaluación serán sugeridos por “**LA INSTITUCIÓN**”, por el responsable de “**LA EMPRESA**” mismo que será remitido al Responsable Operativo de “**LA INSTITUCIÓN**”.

- d) Las partes acuerdan, que las actividades realizadas por los alumnos dentro del marco del “**Convenio Especifico de Colaboración**” son actividades académicas de formación profesional por lo que no persiguen ningún lucro ni beneficio económico, por lo cual las partes aceptan que “**LA EMPRESA**” por lo anterior no existe relación laboral. No obstante, lo anterior, “**LA EMPRESA**” podrá proporcionar a los alumnos un estímulo para alimentos y/o transporte.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA INSTITUCIÓN”.

“**LA INSTITUCIÓN**” se obliga a:

- a) Las Direcciones de carrera de la “**LA INSTITUCIÓN**” seleccionarán a los candidatos que enviará a “**LA EMPRESA**” de acuerdo con los perfiles solicitados y a sus competencias profesionales, es importante que los candidatos cuenten con un dominio de inglés de al menos un 60%.

- b) “**LA INSTITUCIÓN**” asegurará a “**LA EMPRESA**”, que todos los alumnos que participen en el “**Convenio Especifico de Colaboración**”, cuenten con el seguro Facultativo IMSS correspondiente.

- c) Cada alumno que desarrolle proyecto dentro de “**LA EMPRESA**” estará asesorado por un Académico de “**LA INSTITUCIÓN**”, quien mantendrá comunicación permanente con el asesor designado por “**LA EMPRESA**”.

- d) Entregar a los candidatos seleccionados por “**LA EMPRESA**” los siguientes documentos debidamente sellados y acreditados por “**LA INSTITUCIÓN**”
 - I. Carta Presentación dirigida a “**LA EMPRESA**”, con firma autógrafa por parte de la “**LA INSTITUCIÓN**”, en hoja membretada y sellada.
 - II. Constancia de estudios actualizada correspondiente al (semestre/cuatrimestre) actual

- e) “**LA INSTITUCIÓN**” le enviará a “**LA EMPRESA**” un directorio de los directores de carrera y lo actualizará cada seis meses.

- f) Al término de su proyecto, el alumno entregará a “**LA EMPRESA**” el reporte final de sus actividades desarrolladas durante su estancia.

- g) “**LA INSTITUCIÓN**” atenderá todas las solicitudes que envíe “**LA EMPRESA**” para cubrir las vacantes, de acuerdo a los perfiles y competencias de los alumnos solicitados; publicándolas en su página de internet a través de la plataforma y/o promoviéndolas a través de las Direcciones de Carrera.



- h) **“LA INSTITUCIÓN”** ofrecerá a **“LA EMPRESA”** apoyo a su programa de capacitación de personal, a través del Departamento de Educación Continua, poniendo a su disposición el catálogo de cursos y talleres con el que cuenta.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **“LA EMPRESA”**.

“LA EMPRESA” se obliga a:

- a) **“LA EMPRESA”** solicitará y ofrecerá a **“LA INSTITUCIÓN”** espacios para que sus alumnos realicen su Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución), de acuerdo con sus necesidades y proyectos específicos.
- b) **“LA EMPRESA”** informará a **“LA INSTITUCIÓN”** (directores de Carrera) los resultados de las entrevistas, así como los alumnos que han sido aceptados para realizar su Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución).
- c) El periodo de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución) será de 6 a 11 meses como máximo, pudiendo realizar más de una modalidad en la empresa siempre y cuando continúe con la calidad de estudiante, en dicho periodo el estudiante desarrollará un proyecto asignado por **“LA EMPRESA”**.
- d) **“LA EMPRESA”** asignará por cada alumno que realice su Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución), a un Asesor Industrial/Asesor Externo, quien conjuntamente con el asesor académico conducirán el proyecto de estadía para que se realice de acuerdo a la programación establecida.
- e) **“LA EMPRESA”** ofrecerá a los alumnos participantes en el periodo de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución), el espacio físico, el equipo y las condiciones de seguridad para que desarrollen sus actividades.
- f) **“LA EMPRESA”** ofrecerá de acuerdo a sus políticas y posibilidades, apoyo económico a los estudiantes durante su periodo de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución).
- g) Al ser aceptado(s) el/los alumnos **“LA EMPRESA”** les otorgará una Carta de Aceptación dirigida al director de la Institución y/o de Carrera, la cual contendrá los datos del estudiante, carrera, proyecto asignado, periodo y actividades a realizar de manera enunciativa no limitativa.
- h) Al finalizar el periodo de participación del estudiante, **“LA EMPRESA”** le entregará su Carta de Terminación, en la que entre otros datos deberá venir el nombre del proyecto desarrollado, el periodo, las actividades desempeñadas dentro del área asignada, pero es importante señalar que para que el estudiante tenga derecho a esta carta deberá realizar un informe de los resultados de acuerdo a las actividades que llevo a cabo dentro del periodo de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución), el cual será entregado a **“LA EMPRESA”** para su validación.
- i) **“LA EMPRESA”** solicitará a **“LA INSTITUCIÓN”** como primera opción y con oportunidad a los alumnos de las diferentes carreras que se imparten para cubrir las vacantes disponibles.
- j) **“LA EMPRESA”** guardará la confidencialidad de la información correspondiente a los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”** y de sus egresados.



- k) **“LA EMPRESA”** solicitará a **“LA INSTITUCIÓN”** el apoyo para realizar los cursos de capacitación de personal que considere pertinentes, de acuerdo a sus necesidades y a su Programa de Capacitación Interna.

QUINTA.- Los Alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”** que realicen su Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución) en **“LA EMPRESA”**, se comprometerán a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales, a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de **“LA EMPRESA”**, comprometiéndose además a acatar el reglamento interior de trabajo de la misma y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones

SEXTA. El presente Convenio incluye todos los compromisos de las partes y deja sin efecto cualquier otra negociación previa, compromiso y convenios por escrito o verbales relativos al objeto del presente instrumento. Ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las previsiones de este acuerdo de voluntades será obligatoria, a menos de que esté incluida en una adición a este instrumento, firmado por las personas debidamente autorizadas como representantes de **“LA EMPRESA”** y de **“LA INSTITUCIÓN”**.

SÉPTIMA.- **“LA EMPRESA”** otorga autorización a **“LA INSTITUCIÓN”** para utilizar y reproducir el nombre comercial, la Marcas y Logotipos propiedad de **“LA EMPRESA”**, con la única finalidad de promocionar el presente convenio entre los Alumnos de **“LA INSTITUCIÓN”**. La presente autorización se entiende otorgada a **“LA INSTITUCIÓN”** de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por **“LA EMPRESA”**.

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes nombran como responsables operativos a las siguientes personas.

Por **“LA EMPRESA”** al **Gerente de Operaciones & RRHH.**

Por **“LA INSTITUCIÓN”** al **Subdirector de Vinculación.**

NOVENA.- Las partes convienen que la administración, seguimiento y apoyo al desarrollo de los estudiantes en la realización de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución) para con las empresas Socias o Aliadas de **“LA EMPRESA”**, mismas en que **“LA INSTITUCIÓN”** no está involucrada directamente, se deslinda de cualquier obligación o responsabilidad al respecto.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contacto al estudiante de que se trate, sacar en paz y a salvo en todo momento a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.



Así mismo, “**LA EMPRESA**” y “**LA INSTITUCIÓN**” reconocen y aceptan que son contratantes independientes en todo sentido y cada uno es responsable de su trabajo, así como la manera en cómo éste se lleva a cabo. Cualquiera de ellos es libre para llevar a cabo la contratación de servicios similares con terceros mientras este convenio este en vigor. Por lo que bajo ningún concepto la Universidad sus empleados, directivos, socios y estudiantes serán considerados empleados o agentes de la Empresa y por tanto, no tendrán derecho a participar en ninguna prestación que la Empresa otorgue a sus empleados o agentes.

Con base a lo anteriormente manifestado, las partes están de acuerdo en que debido a la naturaleza del presente convenio, bajo ninguna circunstancia se entenderá que existe relación laboral, ni subordinación ni pago de salario entre “**LA EMPRESA**” y los alumnos que participen en los proyectos de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución), toda vez que su participación es parte integral de su plan de estudios de la carrera a la que se han inscrito en “**LA INSTITUCIÓN**”, que se compromete y obliga a solucionar cualquier conflicto o situación que se pudiera presentar con motivo de la interpretación o aplicación derivada directamente del presente convenio con respecto a los estudiantes que ingresen a la Empresa para participar en el proyecto de Servicio Social, Prácticas, Residencias y/o Estadías Profesionales (modelo aplicable a la institución).

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de la Legislación Mexicana (Ley de Datos), en caso de que se transmita entre las partes, datos personales o datos personales sensibles: datos que afecten a la esfera más íntima de una persona y que pueden derivar en una discriminación como el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales, (Los Datos Personales), ambas partes se obligan a:

- Respetar en todo momento los principios de: Licitud, Consentimiento, Información, Calidad, Finalidad, Proporcionalidad y, Responsabilidad.
- Mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar de forma alguna o por ningún medio a terceras personas, así como a no hacer uso de los Datos Personales para un fin distinto a aquel para el que fueron transmitidos, sin la previa autorización por escrito de “**LA INSTITUCIÓN**” y/o, en su caso, del o los titulares.
- Respetar los términos y condiciones del Aviso de Privacidad de “**LA INSTITUCIÓN**” y el consentimiento del titular de los Datos Personales que “**LA INSTITUCIÓN**”, pondrá a disposición de “**LA EMPRESA**”.
- Contar con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los Datos Personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.
- Cada Una de **LAS PARTES** deberá informar de la manera más oportuna a la otra parte, en caso de que ocurra una vulneración de seguridad o tener información de que podría suceder.

De igual forma “**AMBAS PARTES**”, manifiestan que conocen el Aviso de Privacidad de la otra parte”, mismo que se obliga a cumplir y respetar en todos sus términos.



El Aviso de Privacidad de "LA EMPRESA" puede accederse a través de: <http://www.grupohcm.com.mx>

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA TERCERA.- Este Convenio se encuentra celebrado de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe.

Las Partes pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre ellas, derivada de o en relación con este Convenio, su interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento, será resuelto y decidido por los Tribunales Competentes del Estado de México, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles en virtud de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

**M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS
AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA EMPRESA"

**LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO

**ING. GASPAR LOBO AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

TESTIGO

**L. A. GUADALUPE ORDOÑEZ ZURITA
GERENTE DE OPERACIONES & RRHH**